

## LIQUIDACIÓN PARCIAL PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS 2023-186-00

CARLOS FERNANDO LONDOÑO SERNA <carlos\_f76@hotmail.com>

Mar 13/02/2024 11:19 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindío - Circasía <j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

LIQUIDACIÓN PARCIAL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS1.pdf;

Señores:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Circasía, Quindío.

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo de alimentos en favor de menor de edad.

Radicado: 2023-000186-00

Ejecutante: EMAMANUEL MEJÍA LONDOÑO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA CLARA MARIA LONDOÑO RODRÍGUEZ.

Ejecutado: MARIO ALEJANDRO MEJÍA LONDOÑO.

Asunto: Liquidación parcial de la obligación alimentariadel01 de abril de 2021 al 31 de enero de 2024.

Instancia: Única.

CARLOS FERNANDO LONDOÑO SERNA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de La Tebaida departamento del Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.289 expedida en La Tebaida y portador de la T.P No 271.978 expedida por el C.S de la J, en designación que en amparo de pobreza con radicado 2023-00156-00, actuando en nombre y representación del menor de edad EMMANUEL MEJÍA LONDOÑO, identificado con tarjeta de identidad número 1.092.460.055 expedida en Quimbaya, representado por su progenitora CLARA MARIA LONDOÑO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 25.025.716 expedida en Quimbaya, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del proceso en referencia liquidación parcial de la obligación alimentaria en favor del ejecutante anteriormente señalado y en contra del señor MARIO ALEJANDRO MEJÍA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.469.629 expedida en Quimbaya, conforme lo ordenado por el despacho en sentencia proferida el día doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Circasía Quindío, Febrero 13 de 2024

Señores:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Circasía, Quindío.

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo de alimentos en favor de menor de edad.

Radicado: 2023-000186-00

Ejecutante: EMAMANUEL MEJÍA LONDOÑO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA CLARA MARIA LONDOÑO RODRÍGUEZ.

Ejecutado: MARIO ALEJANDRO MEJÍA LONDOÑO.

Asunto: Liquidación parcial de la obligación alimentariadel01 de abril de 2021 al 31 de enero de 2024.

Instancia: Única.

CARLOS FERNANDO LONDOÑO SERNA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de La Tebaida departamento del Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.289 expedida en La Tebaida y portador de la T.P No 271.978 expedida por el C.S de la J, en designación que en amparo de pobreza con radicado 2023-00156-00, actuando en nombre y representación del menor de edad EMMANUEL MEJÍA LONDOÑO, identificado con tarjeta de identidad número 1.092.460.055 expedida en Quimbaya, representado por su progenitora CLARA MARIA LONDOÑO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 25.025.716 expedida en Quimbaya, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del proceso en referencia liquidación parcial de la obligación alimentaria en favor del ejecutante anteriormente señalado y en contra del señor MARIO ALEJANDRO MEJÍA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.469.629 expedida en Quimbaya, conforme lo ordenado por el despacho en sentencia proferida el día doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024):

#### PAGOS PARCIALES REALIZADOS PORELEJECUTADO EN EL AÑO 2021

Fecha de transferencia	Valor de la transferencia
09-05-2021	\$200.000.00
01-06-2021	\$200.000.00

16-06-2021	\$150.000.00
16-06-2021	\$150.000.00
02-08-2021	\$200.000.00
31-08-2021	\$400.000.00
30-09-2021	\$400.000.00
28-10-2021	\$300.000.00
30-12-2021	\$550.000.00
Total pagos parciales año 2021	\$2.550.000.00

#### PAGOS PARCIALES REALIZADOS PORELEJECUTADO EN EL AÑO 2022

Fecha de la transferencia	Valor de la transferencia
31-01-2022	\$600.000.00
15-03-2022	\$400.000.00
31-03-2022	\$400.000.00
13-06-2022	\$200.000.00
14-06-2022	\$200.000.00
09-07-2022	\$200.000.00
18-07-2022	\$200.000.00
28-10-2022	\$289.700.00
24-12-2022	\$300.000.00
Total pagos parciales 2022	\$2.789.700.00

VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$400.000

INCREMENTO: A partir de enero de cada año conforme al aumento fijado por el Gobierno Nacional al Salario mínimo legal mensual vigente.

**LIQUIDACIÓN PARCIAL CAPITAL FIJADO COMO CUOTA ALIMENTICIA:** La actual liquidación arroja la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.244.369.3) equivalente a las mesadas no canceladas desde el día primero (01) de abril del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por concepto de alimentos, con sus respectivos incrementos que fueron concertados por las partes en el acta de conciliación número 029 del 29 de marzo del año 2021 aprobada por la Comisaria de Familia de Montenegro, conforme al aumento anual del salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional, más las cuotas y sus respectivos aumentos subsiguientes que se causen, no se paguen y hasta que se cancele el total de la obligación. Obligaciones estas que aunque fueron causadas y pagadas parcialmente tal y como se señala en el hecho vigésimo segundo de la demanda, no han sido pagadas y reconocidas en su totalidad por el aquí ejecutado en favor de su menor hijo. Estas son:

## AÑO 2021.

Cuota mensual pactada a partir del mes de abril del año 2021	\$400.000.00
ABRIL	\$400.000.00
MAYO	\$400.000.00
JUNIO	\$400.000.00
JULIO	\$400.000.00
AGOSTO	\$400.000.00
SEPTIEMBRE	\$400.000.00
OCTUBRE	\$400.000.00
NOVIEMBRE	\$400.000.00
DICIEMBRE	\$400.000.00
TOTAL ADEUDADO AÑO 2021	\$3.600.000.00
DESCUENTO VALOR PAGO PARCIAL AÑO 2021.	\$2.550.000.00
TOTAL ADEUDADO AÑO 2021	\$1.050.000.00

## AÑO 2022.

Al cual se le aplica el incremento fijado por el Gobierno Nacional atinente al salario mínimo legal vigente para el año 2022 por acuerdo entre las partes conciliadoras:

Valor Cuota alimentaria	\$400.000.00
Incremento para el año 2022 del salario mínimo legal mensual vigente por el Gobierno Nacional del 10.07% que equivale a un aumento de \$40.280.	+ \$40.280
Enero	\$440.280.00
Febrero	\$440.280.00
Marzo	\$440.280.00
Abril	\$440.280.00
Mayo	\$440.280.00
Junio	\$440.280.00
Julio	\$440.280.00
Agosto	\$440.280.00
Septiembre	\$440.280.00
Octubre	\$440.280.00
Noviembre	\$440.280.00
Diciembre	\$440.280.00
TOTAL ADEUDADO AÑO 2022	\$5.283.360.00
DESCUENTO VALOR PAGO PARCIAL AÑO 2022	\$2.789.700.00
TOTAL ADEUDADO AÑO 2022	\$2.493.660.00

## AÑO 2023.

Al cual se le aplica el incremento fijado por el Gobierno Nacional atinente al salario mínimo legal vigente para el año 2023 por acuerdo entre las partes conciliadoras:

Valor Cuota alimentaria	\$440.280.00
Incremento para el año 2023 del salario mínimo legal mensual vigente por el Gobierno Nacional del 16% que equivale a un aumento de \$70.444.8	+ 70.444.8
Enero	\$510.724.8
Febrero	\$510.724.8
Marzo	\$510.724.8
Abril	\$510.724.8
Mayo	\$510.724.8
Junio	\$510.724.8
Julio	\$510.724.8
Agosto	\$510.724.8
Septiembre	\$510.724.8
Octubre	\$510.724.8
Noviembre	\$510.724.8
Diciembre	\$510.724.8
TOTAL ADEUDADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023	\$6.128.697.6
DESCUENTO VALOR PAGO PARCIAL AÑO 2023.	La parte demandada no ha realizado pagos parciales ni totales para el año 2023.
TOTAL ADEUDADO AÑO 2023	\$6.128.697.6

## AÑO 2024

Al cual se le aplica el incremento fijado por el Gobierno Nacional atinente al salario mínimo legal vigente para el año 2024 por acuerdo entre las partes conciliadoras:

Valor Cuota alimentaria	\$510.724.8.00
Incremento para el año 2024 del salario mínimo legal mensual vigente por el Gobierno Nacional del 12% que equivale a un aumento de \$61.286.9	+ 61.286.9
Enero	\$572.011.7
Febrero	POR CAUSAR Y PAGAR
Marzo	POR CAUSAR Y PAGAR
Abril	POR CAUSAR Y PAGAR
Mayo	POR CAUSAR Y PAGAR
Junio	POR CAUSAR Y PAGAR
Julio	POR CAUSAR Y PAGAR

Agosto	PORCAUSAR Y PAGAR
Septiembre	POR CAUSAR Y PAGAR
Octubre	POR CAUSAR Y PAGAR
Noviembre	POR CAUSAR Y PAGAR
Diciembre	PORCAUSAR Y PAGAR
TOTAL ADEUDADO AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2024	\$572.011.7
DESCUENTO VALOR PAGO PARCIAL AÑO 2024.	La parte demandada no ha realizado pagos parciales ni totales para el año 2024.
TOTAL ADEUDADO AÑO 2023	\$572.011.7

**POR LAS MUDAS DE ROPA:** Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.250.000.00) equivalente a las tres (03) mudas de ropa completa al año por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.00) cada muda de ropa, equivalente a las tres (03) mudas de ropa que no le fueron proporcionadas por el señor MARIO ALEJANDRO MEJÍA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.469.629 de Quimbaya a su menor hijo EMMANUEL MEJÍA LONDOÑO, identificado con tarjeta de identidad número 1.092.460.055 de Quimbaya, equivalentes a los años dos mil veintiuno (2021), dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023) . Obligación está causada y no pagada y que se liquida de la siguiente manera:

#### Año 2021.

PRIMER ENTREGA DE MUDA DE ROPA	\$250.000.00
SEGUNDA ENTREGA DE MUDA DEROPA	\$250.000.00
TERCERA ENTREGA DEMUDA DE ROPA	\$250.000.00
Total año 2021	\$750.000.00

#### Año 2022.

PRIMERA ENTREGA DE MUDA DE ROPA	\$250.000.00
SEGUNDA ENTREGA DE MUDA DEROPA	\$250.000.00
TERCERA ENTREGA DE MUDA DEROPA	\$250.000.00
TOTAL AÑO 2022	\$750.000.00

**AÑO 2023.**

PRIMERA ENTREGA DE MUDA DE ROPA	\$250.000.00
SEGUNDA MUDA DE ENTREGA DE ROPA	\$250.000.00
TERCERA MUDA DE ENTREGA DE ROPA	\$250.000.00
Total año 2023	\$750.000.00

**INTERÉS CIVIL DE MORA:** De conformidad con el artículo 2232 del Código Civil, condenar al ejecutado a pagar los intereses legales sobre las sumas adeudadas, desde la fecha que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día el primero (01) de abril del año dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) suma que asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.262.056.84)** y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación alimentaria, interés legal que corresponde al 6% efectivo anual que reducido a nominal mensual queda en 0,4867% o sea 0,49%, cuyos intereses legales causados y no pagados desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de enero de 2024 son los siguientes:

Liquidado desde el 01 de abril de 2021.

Liquidado hasta el 31 de enero de 2024

Total meses adeudados y liquidados: 34

AÑO	MES	CUOTAS	TASA DE INTERÉS	MESES MORA	TOTAL INTERESES	INTERÉS ACUMULADO
2021	Abril	\$400.000	0,49%	34	\$66.640	\$66.640
2021	Mayo	\$400.000	0,49%	33	\$64.680	\$64.680
2021	Junio	\$400.000	0,49%	32	\$62.720	\$62.720
2021	Julio	\$400.000	0,49%	31	\$60.760	\$60.760
2021	Agosto	\$400.000	0,49%	30	\$58.800	\$58.800
2021	Septiembre	\$400.000	0,49%	29	\$56.840	\$56.840
2021	Octubre	\$400.000	0,49%	28	\$54.880	\$54.880
2021	Noviembre	\$400.000	0,49%	27	\$52.920	\$52.920
2021	Diciembre	\$400.000	0,49%	26	\$50.960	\$50.960

2022	Enero	\$440.280	0,49%	25	\$53.934.25	\$53.934.25
2022	Febrero	\$440.280	0,49%	24	\$51.776.88	\$51.776.88
2022	Marzo	\$440.280	0,49%	23	\$49.619.51	\$49.619.51
2022	Abril	\$440.280	0,49%	22	\$47.462.14	\$47.462.14
2022	Mayo	\$440.280	0,49%	21	\$45.304.77	\$45.304.77
2022	Junio	\$440.280	0,49%	20	\$43.147.4	\$43.147.4
2022	Julio	\$440.280	0,49%	19	\$40.990.03	\$40.990.03
2022	Agosto	\$440.280	0,49%	18	\$38.832.66	\$38.832.66
2022	Septiem bre	\$440.280	0,49%	17	\$36.675.29	\$36.675.29
2022	Octubre	\$440.280	0,49%	16	\$34.517.92	\$34.517.92
2022	Noviem bre	\$440.280	0,49%	15	\$32.360.55	\$32.360.55
2022	Diciemb re	\$440.280	0,49%	14	\$30.203..18	\$30.203.18
2023	Enero	\$510.724 .8	0,49%	13	\$32.533.15	\$32.533.15
2023	Febrero	\$510.724 .8	0,49%	12	\$30.030.6	\$30.030.6
2023	Marzo	\$510.724 .8	0,49%	11	\$27.528.05	\$27.528.05
2023	Abril	\$510.724 .8	0,49%	10	\$25.025.5	\$25.025.5
2023	Mayo	\$510.724 .8	0,49%	09	\$22.522.95	\$22.522.95
2023	Junio	\$510.724 .8	0,49%	08	\$20.020.4	\$20.020.4
2023	Julio	\$510.724 .8	0,49%	07	\$17.517.85	\$17.517.85
2023	Agosto	\$510.724 .8	0,49%	06	\$15.015.3	\$15.015.3
2023	Septiem bre	\$510.724 .8	0,49%	05	\$12.512.75	\$12.512.75
2023	octubre	\$510.724 .8	0,49%	04	\$10.010.2	\$10.010.2
2023	Noviem bre	\$510.724 .8	0,49%	03	\$7.507.65	\$7.507.65
2023	Diciemb re	\$510.724 .8	0,49%	02	\$5.005.01	\$5.005.01
2024	Enero	\$572.011 .7	0,49%	01	\$2.802.85	\$2.802.85
Total cuotas	34	\$15.584. 069.3	Xxxxxxx	34	\$1.262.056. 84	\$1.262.056.85
Menos Pagos parciale		\$5.339.7 00				

s años 2021 y 2022						
Total con pagos parciales		\$10.244. 369.3				
Total intereses acumulados					\$1.262.056. 84	\$1.262.056.84

VALOR A PAGAR DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE ENERO DEL 2024: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.756.426.14).**

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

Carlos Fdo Londoño S

---

CARLOS FERNANDO LONDOÑO SERNA

C.C No 9.809.289 de La Tebaida

T.P No 271.978 del C.S de la J

Apoderado parte ejecutante.

